



INDECOPI publica Guía de Programas de Cumplimiento de Normas de Libre Competencia

El día de hoy el INDECOPI ha publicado la **Guía de Programas de Cumplimiento de las Normas de Libre Competencia** (la "Guía").

La Guía tiene como finalidad fomentar que las empresas adopten voluntariamente un Programa de Cumplimiento en materia de libre competencia (el "Programa de Cumplimiento"). Asimismo, con ella, se busca (i) informar y orientar sobre los beneficios de contar con un Programa de Cumplimiento; y, (ii) brindar certeza sobre los requisitos esenciales para que dicho programa sea efectivo.

Algunos aspectos relevantes de la Guía son:

- Desarrolla los beneficios de contar con un Programa de Cumplimiento efectivo: (i) prevenir infracciones y los costos que generan (multas, medidas correctivas, indemnizaciones); (ii) permitir detectar de manera temprana cualquier incumplimiento y, así, poder acogerse al programa de clemencia con mejor orden de prioridad; (iii) si el agente económico estuviere involucrado en un procedimiento sancionador, un Programa de Cumplimiento efectivo podría ser un factor atenuante de la multa; (iv) reducir el riesgo de exposición de los colaboradores a responsabilidades; (v) mejorar la reputación, pues, al contar con un Programa de Cumplimiento, la empresa evidencia responsabilidad en su actuación en el mercado, proyectando confianza; y, (vi) detectar conductas anticompetitivas cometidas por otras empresas en el mercado.
- Establece que, para alcanzar dichos beneficios, el Programa de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes componentes esenciales: (i) compromiso real de cumplir; (ii) identificación de riesgos actuales y potenciales; (iii) procedimientos y protocolos internos; (iv) capacitaciones para los trabajadores; (v) actualización y monitoreo constante del Programa de Cumplimiento; (vi) auditorías permanentes; (vii) procedimientos para consultas y denuncias; y, (viii) designación de un oficial o comité de cumplimiento.
- Además, señala que el cumplimiento de los siguientes componentes complementarios puede fortalecer significativamente la eficacia del Programa de Cumplimiento: (i) la elaboración de un Manual de Libre Competencia; (ii) dar incentivos a los trabajadores que identifiquen conductas riesgosas y contribuyan con la implementación del Programa de Cumplimiento; y, (iii) establecer medidas disciplinarias ante incumplimientos a dicho programa.

Se espera que las grandes y medianas empresas cumplan con la implementación de todos estos elementos, mientras que otras organizaciones deberían implementarlos de acuerdo a sus características. En ese sentido, se detallan lineamientos para la implementación por parte de Pymes.

- Se establece que la Comisión de Defensa de la Libre Competencia podrá aplicar una reducción del 5% al 10% de la multa que le hubiese resultado aplicable al agente infractor cuando se cumpla satisfactoriamente con los siguientes tres criterios: a) el Programa de Cumplimiento cumple con los componentes esenciales; b), la infracción se trata de un hecho aislado; y, c) la empresa ejecutó acciones oportunas frente al incumplimiento, incluyendo su reporte al Indecopi.

Cabe recordar que Indecopi puede imponer multas a las empresas de hasta el 12% de los ingresos brutos por infracciones a la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Puede encontrar la Guía [aquí](#).

Esperamos que la información haya sido de utilidad para usted. No dude en contactarnos de requerir asesoría al respecto.